



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"



RESOLUCIÓN No. 1211
DEL 29 OCT 2013

Por la cual se establece la escala de honorarios por periodo mensual para los contratistas de la gobernación del Departamento del Putumayo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 3° de la Ley 489 de 1998, determina que la función administrativa se desarrolla conforme a los principios constitucionales enunciados anteriormente.

Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 26 numeral 5°, establece como responsabilidad de los representantes legales de las entidades estatales, la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección. A su vez, el artículo 24 consagra el principio de transparencia en virtud del cual puede contratarse directamente en los casos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas.

Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define en su numeral 3, los contratos de prestación de servicios como los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, siempre y cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados.

Que el artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 734 de 2012 regula la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad.

Que para el cumplimiento de los fines y objetivos de la entidad y en observancia de los principios constitucionales de igualdad y transparencia, la Gobernación del

MA



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"



RESOLUCIÓN No. 1211
DEL 29 OCT 2013

Por la cual se establece la escala de honorarios por periodo mensual para los contratistas de la gobernación del Departamento del Putumayo"

Departamento del Putumayo, debe acudir a la celebración de contratos estatales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 734 de 2012, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007.-

Que se hace necesario adoptar medidas para que las decisiones de gastos se ajusten a criterios de eficiencia, eficacia, y economía con el fin de racionalizar el uso de los recursos del Tesoro Público del Departamento del Putumayo, y disponer de medidas en materia de administración de personal, entre otras las relativas a la contratación de servicios personales, profesionales o técnicos.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario adoptar una escala de honorarios, que permitan igualdad de oportunidades a los contratistas que le prestan su servicio a la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar la siguiente escala de honorarios por periodo mensual, para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, establecida en función del nivel de educación y experiencia del contratista, así:

NIVEL DE EDUCACIÓN	VALOR
Especialista	\$3.000.000,00
Profesional	\$2.200.000,00
Tecnóloga	\$1.700.000,00
Acreditación de materias nivel profesional	\$1.700.000,00
Técnico	\$1.500.000,00
Bachiller	\$1.200.000,00

PARÁGRAFO PRIMERO: La escala de honorarios establecida en el presente artículo opera de manera exclusiva para la prestación de servicios personales por parte de personas naturales. Tratándose de personas jurídicas los honorarios dependerán del análisis y justificación que realice la dependencia gestora.

Handwritten mark



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"



RESOLUCIÓN No. 1211

DEL 29 OCT 2013

Por la cual se establece la escala de honorarios por periodo mensual para los contratistas de la gobernación del Departamento del Putumayo"

ARTÍCULO SEGUNDO: La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional – Art. 229 Decreto 19 del 10/01/2012

La experiencia relacionada es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del objeto a contratar.

ARTÍCULO TERCERO: Excepciones: Se exceptúa de la presente escala de honorarios los siguientes:

1. Los contratistas que se vinculen por contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en cumplimiento del POA 2013 de la Secretaría de Salud Departamental, para los cuales se fijará una tabla especial de acuerdo a lo contemplado en el mismo y las directrices impartidas por el Ministerio de Protección Social.
2. Los contratistas que se vinculen para adelantar actuaciones judiciales, para lo cual deberá tenerse en cuenta la complejidad del objeto a desarrollar, el nivel de educación, tiempo de experiencia requeridos, y el grado de responsabilidad del servicio.-
3. Los contratistas que se vinculen por contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuyo objeto a desarrollar este dirigido al apoyo y desarrollo del Plan Departamental de Aguas PDA y apoyo al OCAD, por tratarse de recursos diferentes a los de ICLD, de acuerdo con las justificaciones de orden presupuestal establecidas por la Secretaría de Hacienda Departamental.
4. Aquellos profesionales que por necesidades del servicio se haga ineludible su contratación dado el interés institucional y la particularidad del objeto a contratar.-

ARTÍCULO TERCERO: La tabla de honorarios adoptada, es de obligatorio cumplimiento y será divulgada a todos los funcionarios de la entidad a través de los correos electrónicos de cada una de las Secretarías de Despacho.



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"



RESOLUCIÓN No. 1211

DEL 29 OCT 2013

Por la cual se establece la escala de honorarios por periodo mensual para los contratistas de la gobernación del Departamento del Putumayo"

ARTÍCULO CAURTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Mocoa a los

JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO
Gobernador Departamento del Putumayo

Elaboro: Nancy Luna – Funcionaria Contratación 

Reviso: Andrés Pablo Rodríguez Sosa – Jefe Oficina Contratación (E) 

Reviso: Ronald Hernando Latorre Otaya – Secretario de Hacienda Departamental 



CIRCULAR No. 013

PARA : SECRETARIOS DE DESPACHO, JEFES DE OFICINA Y
PERSONAL ENCARGADO DE ADELANTAR PROCESOS
CONTRACTUALES

DE : JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

ASUNTO : ESCALA DE HONORARIOS PARA CONTRATISTAS

FECHA : 30 DE OCTUBRE DE 2013

De manera atenta me permito socializar la Resolución No. 1211 del 29 de enero de 2012, mediante la cual se establece la escala de honorarios por periodo mensual para los contratistas de la Gobernación del Putumayo, la cual es de estricto cumplimiento y del cual anexo copia.-

De igual manera me permito informarles que el acto administrativo descrito anteriormente, lo pueden encontrar en el correo institucional de cada una de las Secretarías.-

Cordialmente,



ANDRÉS PABLO RODRIGUEZ SOSA
Jefe Oficina de Contratación (e)

Proyecto: Nancy Luna